

Gobernación de Bolívar

Nº. 278

RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se Aclara en todas sus partes de la Resolución No. 264 del 09-08-2019”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que el Gobernador de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística, código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaria General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, impuestos, tasas, multas, y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.
- Que se hace necesario aclarar en todas sus parte el valor de la resolución No. 264 del 09/08/2019, que por error involuntario el valor a cancelar son Un Millón Ochocientos Nueve Mil Ochocientos Veintitrés Pesos Mcte. **(\$1.809.823.00)**, por concepto de la prestación del Servicio de Acueducto y Alcantarillado, a las instalaciones de la de la Secretaria de Salud Departamental, ubicada en el Municipio de Turbaco KM3, centro, correspondiente al Mes de Julio de 2019.
- Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el C.D.P No.101 del 10 de Enero de 2019, Código Rubro: F.S.G.A.2.4.1.2.2.6.2, Rubro: Telecomunicaciones, por un valor de Noventa y Cinco Millones De Pesos Mcte. **(\$95.000.000.00)**.
- Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Venta que presenta **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.**
- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

RESUELVE

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aclárese en todas sus partes el valor de la resolución No. 264 de fecha 09-08-2019. Que el valor a cancelar es de Un Millón Ochocientos Nueve Mil Ochocientos Veintitrés pesos Mcte. **(\$1.809.823.00)**, a la Empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.** Identificada con el Nit. No. **830.122.566-1**, y no de Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Veintitrés Pesos Mcte. **(\$1.737.823.00)**, por concepto de lo detallado en los considerandos de la presente resolución y de conformidades con documentos adjuntos.
- **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar sé harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo al Código:2.4.1.2.2.6.2. Telecomunicaciones. C.D.P.101 del 10 de Enero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

26 AGO. 2019

- Dada en Turbaco Bolívar, hoy



MERYS CASTRO REREIRA
Directora Administrativa Logística

Preparado: Ramón Salgado Torres-Aux. Admr.
Proyecto: Dirección Administrativa Logística

BOLIVAR SI AVANZA
Gobierno De Resultados